Resolución Dirección Ejecutiva

N°237/2025

Montevideo, 11 de diciembre de 2025

VISTO: las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil Club Cannábico Palmar para girar como Club de Membresía.

RESULTANDO:

I) La Asociación Civil Club Cannábico Palmar solicitó formalmente al Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) autorización para funcionar como Club de Membresía.

II) De las presentes actuaciones surge que sus estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Cultura, reconociéndole la calidad de persona jurídica, habiéndose inscripto el mismo en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, del referido Ministerio.

III) Realizado el control pertinente por las distintas Áreas del IRCCA, surge que no quedan observaciones pendientes de subsanar.

IV) Por su parte, el Área de Fiscalización informó que la sede de la Asociación Civil cumple con los requisitos para ser habilitada.

CONSIDERANDO:

I) Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.

II) Por Resolución de la Junta Directiva del IRCCA Nº 108/2022, tal atribución le fue delegada a la Dirección Ejecutiva.

III) La Asociación Civil Club Cannábico Palmar cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.

IV) De acuerdo al artículo 57 del Decreto Nº120/014, la autorización regirá por un plazo de 3 (tres) años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.

V) La presente autorización se otorga en base al Plan de Cultivo presentado por la Asociación Civil y aprobado por las áreas técnicas del IRCCA. Cualquier modificación al mismo deberá ser realizada, previa autorización del IRCCA.

ATENTO: a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley Nº19.172, los artículos 21 y siguientes y artículo 57 del Decreto Nº120/014, y la Resolución JD/108/2022,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) Autorizar a la Asociación Civil Club Cannábico Palmar para girar como Club de Membresía Cannábico por un plazo de 3 años, a partir de la fecha.

2°) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.

3º) Agregar copia de la presente en el expediente correspondiente.

4°) Comunicar a las Áreas correspondientes a los efectos de actualizar la información en el Portal y publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

_____

Lic. Martín Rodríguez

Director Ejecutivo - IRCCA